

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 13673** *Resolución de 15 de julio de 2009, de la Dirección del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización nº 354, para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente al Banco de Crédito Local de España, S.A.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la anotación en el Registro de Bancos y Banqueros de la baja del «Banco de Crédito Local de España, S.A.», por fusión por absorción por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.»,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 354 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la Entidad «Banco de Crédito Local de España, S.A.». En consecuencia, la citada Entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el artículo 5 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio (B.O.E. de 9 de julio), sin perjuicio de la eventual aplicación de lo previsto en el apartado primero, punto cuarto de la Instrucción n.º 1/2008, de 27 de febrero, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 2009.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Julia Atienza García.